



RESOLUCIÓN No. CSJBOR17-170

Jueves, 30 de marzo de 2017

“Por medio de la cual se concede una autorización para adelantar un proceso contractual para el arrendamiento de inmueble”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PSAA16-105561 del 17 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 29 de marzo de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que conforme al Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para celebrar contratos que excedan los cien (100) salarios mínimos legales y no superen los mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO17-526 de 21 de marzo de 2017, solicita autorización para llevar a cabo proceso contractual por contratación directa, para el arrendamiento del inmueble donde funcionan 8 juzgados laborales del circuito, 5 de pequeñas causas laborales, todos de Cartagena y el almacén general de la Rama Judicial de la Seccional.

Que anexan el estudio de conveniencia y oportunidad, y certificado de disponibilidad presupuestal por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles, número 4317 del 22-03-2017, por un valor total de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (86.632.756,00)**, de la unidad ejecutora 27-01-08-004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA, del 1 de abril al 31 de julio de 2017.

Teniendo en cuenta que la solicitud, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3, del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, esta Corporación,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena para llevar a cabo proceso contractual por contratación directa, para el arrendamiento del inmueble donde 8 juzgados laborales del circuito, 5 de pequeñas causas laborales, todos de Cartagena y el Almacén General de la Rama Judicial Seccional Bolívar, a partir del 1 de abril al 31 de julio de 2017, por un valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (86.632.756,00)**.

ARTICULO 2°: El Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es el responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena - Bolívar, a los 30 días del mes de marzo de 2017.



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. Iván Latorre Gamboa/KCS